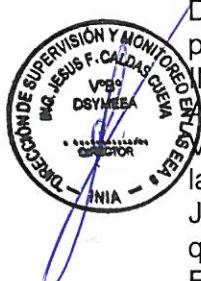


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0169-2015-INIA

Lima, 06 JUL. 2015

VISTO:

El Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI que aprueba el nuevo ROF del INIA, la Resolución Jefatural N° 0128-2015-INIA, de fecha 26 de mayo de 2015, que aprueba la conformación de la Unidades Ejecutoras del INIA, y el Oficio N° 0064-2015-INIA-DSYMEEA/D, de fecha 26 de Junio de 2015, emitido por la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0128-2015-INIA, de fecha 26 de mayo de 2015, se aprueba la conformación de las Unidades Ejecutoras del INIA, disponiendo que el Pliego INIA 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA se encuentre conformado por ocho (08) Unidades Ejecutoras;

Que, en el cuadro de distribución inserto en el artículo 1° de la misma resolución Jefatural, se dispone la inclusión de 15 Estaciones Experimentales Agrarias, como Unidades Operativas dependientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, entre ellas, las Unidades Operativas: EEA Baños del Inca – Cajamarca y EEA El Chira - Piura;

Que, mediante Oficio N° 0064-2015-INIA-DSYMEEA/D, el Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias propone a la Jefatura del INIA la modificación del artículo 1° de la R.J. N° 128-2015-INIA, en el extremo correspondiente a la inclusión de las Estaciones Experimentales Agrarias Baños del Inca y El Chira como Unidades Operativas dependientes de la EEA Vista Florida - Unidad Ejecutora 017, señalando que, a pedido de parte, el Director de la EEA Baños del Inca, mediante Oficio N° 870-2015-INIA-EE-BI-C.D/UEA solicitó al Jefe del INIA la mencionada modificación, presentando adjunto un informe justificatorio que entre otros de carácter operativo cita la cercanía geográfica entre las EEA's Vista Florida y Baños del Inca lo cual implica mayor facilidad en los trámites administrativos, asimismo, implica un menor gasto en los viajes de seguimiento. Asimismo, que, mientras la EEA El Chira no se encuentre financiera y operativamente auto sostenible debería seguir bajo la dependencia administrativa de la EEA Vista Florida;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y

Con las visaciones del Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, del Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, del Director de la Oficina de Administración, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0128-2015-INIA, disponiendo que las Unidades Operativas: EEA Baños del Inca y EEA El Chira sean dependientes de la Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida, de acuerdo al siguiente detalle:

Código UE.	Unidad Ejecutora	Unidades Operativas	Región	Zona Natural	
001	Sede Central – INIA	SEEA Chincha	Ica	Costa, Sierra, Selva	
		EEA Donoso	Lima Provincias		
		EEA Santa Rita	Arequipa		
		CE La Molina	Lima		
		EEA Pichanaki	Junín		
		EEA Perla del VRAEM	Cusco /Ayacucho		
		EEA. Canaán	Ayacucho		
		EEA. Chumbibamba	Apurímac		
		EEA Moquegua	Moquegua		
		EEA Amazonas	Amazonas		
		EEA. San Ramón	Loreto		
		EEA. San Roque			
		EEA. San Bernardo	Madre de Dios		
013	EEA. El Porvenir		San Martin	Selva	
014	EEA. Illpa		Puno	Sierra	
015	EEA. Pucallpa		Ucayali	Selva	
016	EEA. Santa Ana		Junín	Sierra	
017	EEA. Vista Florida	EEA Baños del Inca EEA El Chira	Lambayeque La Libertad Cajamarca Piura	Costa, Sierra	
018	EEA. Andenes		Cusco	Sierra	
019	Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA		Sede: Lima	Costa, Sierra, Selva	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0169-2015-INIA

-3-

Artículo 2º. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración de la Sede Central del INIA, realizarán las acciones necesarias en materia presupuestal, administrativa y las que correspondan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º. - Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23ºnumeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4º. - Difundir la presente Resolución a todas las dependencias del INIA.

Regístrate, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria